



Bellavista, 18 de abril de 2024

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 050-2024-D-FCNM** - Bellavista, 18 de abril del 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el documento virtual, recepcionado el 19 de abril de 2024, mediante el cual el docente, Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo, remite su renuncia irrevocable al cargo de director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente ley...";

Que, conforme al artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.6 Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 numeral 39.2, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de línea, entre los cuales se encuentran las Escuelas Profesionales;

Que, los artículos 40 y 44 del precitado Estatuto, concordante con el artículo 36 de la Ley Universitaria, establecen que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; asimismo, cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, ante la ausencia de docentes principales a tiempo completo y dedicación exclusiva con título y grado de doctor en la especialidad de Física para ser designado como director de la Escuela Profesional de Física, el Estatuto de nuestra Universidad prevé, en su decimoquinta disposición complementaria transitoria, que "En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado";

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N.º 080-2023-CF-FCNM, de fecha 25 de abril del 2023, se designó con, eficacia anticipada, el cargo de director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo, a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, mediante el documento virtual, recepcionado el 19 de abril de 2024, el Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo, informa que ha sido designado como presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización y presidente de la Comisión de Modificación del Estatuto de la Universidad, mediante Resoluciones N.º 009 y 010-2024-AU, de fecha 15 de marzo del 2024, por lo cual remite su renuncia irrevocable al cargo de director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debido a que esta designación del más alto órgano de gobierno de la Universidad, requiere su dedicación a tiempo completo imposibilitándolo a seguir asumiendo el cargo de director de la Escuela Profesional de Física;

Que, a fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Escuela Profesional de Física y según el orden de prelación señalado en la decimoquinta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la UNAC, se hace necesario encargar al docente Asociado a Tiempo Completo, Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto, como director de la Escuela Profesional de Física, por las consideraciones expuestas;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º. **ENCARGAR**, al docente Asociado a Tiempo Completo, **Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FISICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de abril hasta el 31 de diciembre del 2024, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 2º. **DAR LAS GRACIAS**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo, por el cumplimiento de sus funciones como director de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cargo ejercido a desde el 01 de abril de 2023 hasta el 18 de abril del 2024.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e interesados (a), para conocimiento y fines consiguientes.



#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano